GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 15 de marzo de 2017

ACTA Nº 925/2017

Resolución N° 2

GERENCIA
25 ABR 2017
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2016 <ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO>"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC N° 052, de fecha 26 de enero de 2017, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada Comunicación Interna firmada por la Abg. Victoria Palacios, Asesora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, se remite la solicitud de adjudicación en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2016 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO", a favor de la firma AGREG S.A. con RUC N° 80064612-6, por un monto de Gs. 2.926.440.000 IVA incluido y por un plazo de 12 meses.

Que, de acuerdo al informe del Comité de Evaluación la oferta presentada por la firma AGREG S.A. (Agro energética Reguera S.A.) con RUC N° 80064612-6, es la que cumple con las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Que, la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración del Directorio, la adjudicación del proceso de licitación de referencia, debiendo adjudicarse a la firma AGREG S.A. (Agro energética Reguera S.A.) con RUC N° 80064612-6, por un monto de Gs. 2.926.440.000 (Guaraníes dos mil novecientos veinte y seis millones cuatrocientos cuarenta mil) IVA INCLUIDO.

Que, dicho pedido se adecua a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto N° 21.909/03 que reglamenta dicha Ley, siendo necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación del bien ofertado.

Que, el Directorio ha resuelto adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 13/2016 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA CONTRATO ABIERTO", a la firma AGREG S.A. (Agro Energética Reguera S.A.) con RUC N° 80064612-6, por un monto de Gs. 2.926.440.000 (Guaraníes dos mil novecientos veinte y seis millones cuatrocientos cuarenta mi) IVA INCLUIDO, de acuerdo al siguiente detalle:

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General

Arq. Omar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

essap sa
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Contratos, Garantías y Ad
Unidad Eva
Planificación
Licitaciones:
Gerencia:

Asunción, 15 de marzo de 2017

ACTA Nº 925/2017

Resolución N° 2

Ítem Nº	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Precio Unitario	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	Cal Hidratada	Tn.	1.980	3.960	Bolsas de papel (Denominación de acuerdo con la norma Paraguaya N° 160, peso en kg., marca de fábrica, procedencia, frase estipulada en el PBC, proveedor)	739.000	2.926.440.000
TOTAL GS.							**2.926.440.000**

Que, la firma adjudicada deberá cumplir de forma estricta lo establecido en la Sección III (SUMINISTROS REQUERIDOS) del Pliego de Bases y Condiciones, referente a: 1. Especificaciones Técnicas, 3.01. Envases, 3.02. Peso, 3.03. Indicación de Características, 3.04. Requisitos Químicos; así como las demás especificaciones técnicas y legales del llamado.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Adjudicar** el llamado a Licitación Pública Nacional N° 13/2016 "ADQUISICIÓN DE CAL HIDRATADA CONTRATO ABIERTO", a la firma AGREG S.A. (Agro Energética Reguera S.A.) con RUC N° 80064612-6, por un monto de Gs. 2.926.440.000 (Guaraníes dos mil novecientos veinte y seis millones cuatrocientos cuarenta mil) IVA INCLUIDO, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem Nº	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Precio Unitario	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	Cal Hidratada	Tn.	1.980	3.960	Bolsas de papel (Denominación de acuerdo con la norma Paraguaya N° 160, peso en kg., marca de fábrica, procedencia, frase estipulada en el PBC, proveedor)	739.000	2.926.440.000
TOTAL GS.							**2.926.440.000**

Abog. Hugo Daniel Quiñonez Villalba
Asesor Jurídico

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
ESSAP S.A.

Asunción, 15 de marzo de 2017

ACTA Nº 925/2017

Resolución N° 2

Artículo 2º. **Suscribir** el contrato con la empresa adjudicada por el plazo de doce (12) meses.

Artículo 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Hugo Gustavo Villate
Asesor Jurídico General
ESSAP S.A.

Ing. Osmar L. Saguibi
Presidente
essap sa